

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas.	linea.
Los de subastas, a	0,35	»	»
Los de prendadas, a	0,15	»	»
Los demás no determinados, a	0,30	»	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de Torrelavega la relación nominal del único propietario de la finca que, por causa de utilidad pública, necesita expropiar la Sociedad Solvay y Compañía con las obras de un grupo escolar en el término de Barreda, se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que el interesado presente sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dicha finca, en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

Clase de finca, prado; pueblo y sitio en que radica, Barreda la vieja; extensión superficial, 11,63 áreas; nombre y apellido del propietario, doña Mercedes Martínez Conde; residencia, Cabárceno; nombre y apellido del colono o arrendatario, don Anastasio Villegas.

Santander 13 de mayo de 1912.—El Gobernador interno, *Ricardo Rivas*. 55-1507

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.811

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Gerardo Arenas y Guerrica, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «3.ª Imposible» de mineral de sal, en el subsuelo del sitio llamado Tasuguera, término del Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Imposible», n.º 1.901 y se medirán al E. 100 metros 1.ª estaca; de ésta al S. 600 metros, la 2.ª; al Oeste 400 metros, la 3.ª; al N. 300 metros, la 4.ª; al E. 300 metros la 5.ª, y al N, con 300 metros al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 49-1406

Número 13.312

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Gerardo Arenas y Guerrica, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado el 7 del actual, una solicitud de concesión de diecisiete pertenencias con el nombre de «4.ª Imposible» de mineral de sal en el subsuelo del sitio llamado río Requejil, término del Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la «Imposible», número 1901 y se medirán al O. 400 metros la 1.ª estaca; de ésta al S. 300 metros, la 2.ª; al E. 100 la 3.ª; al S. 200 la 4.ª; al O. 200 metros, la 5.ª; al N. 700 metros, la 6.ª, al E. 500 metros la 7.ª y al S. 200 metros al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de marzo de 1912.—El Ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 49-1407

Gobierno civil de la provincia de Santander

EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de Santoña la ampliación de la relación nominal de propietarios de fincas que han de ser expropiadas, por causa de utilidad pública, con las obras del primer grupo de las de la Colonia Penitenciaria del Dueso, se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º	SITUACIÓN	CLASES	PROPIETARIOS	COLONOS
179	Mies de Berria.....	Rústica	Don Wenceslao López.....	
180	Idem.....	Idem.....	El mismo	
181	Idem.....	Idem.....	El mismo	
182	Idem.....	Idem.....	El mismo	
183	Idem.....	Idem.....	El mismo	
184	idem.....	Idem.....	El mismo	
185	Idem.....	Idem.....	El mismo	
186	Pedruecos.....	Idem.....	El mismo	
187	Mies de Berria.....	Idem.....	Doña Teresa Solana	Doña Francisca Solana.
188	Pedruecos.....	Idem.....	La misma.....	
189	Mies de Berria.....	Idem.....	La misma.....	
190	Idem.....	Idem.....	Doña Francisca Quintana.....	
191	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
192	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
193	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
194	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
195	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
196	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
197	Idem.....	Idem.....	La misma.....	
198	Pedruecos.....	Idem.....	La misma.....	
199	Mies de Berria.....	Idem.....	Don José Rodríguez	
200	Idem.....	Idem.....	El mismo	
201	Idem.....	Idem.....	El mismo	
202	Idem.....	Idem.....	El mismo	
203	Idem.....	Idem.....	El mismo	
204	Idem.....	Idem.....	El mismo	
205	Pedruecos.....	Idem.....	El mismo	
206	Mesuco número 19...	Urbana con huerta ..	El mismo	Don Ecequiel Martínez.
207	Mies de Berria.....	Rústica	Don Nicasio García Sañudo	
208	Idem.....	Idem.....	Don Agustín Cela.....	
209	Idem.....	Idem.....	El mismo	
210	Pedruecos.....	Idem.....	Doña María Martínez Cano.....	Doña Eusebia del Prado.
211	Mesuco, número 13...	Urbana con huerta ..	La misma.....	Idem.
212	San Juan.....	Rústica	Don Amalio Vegas.....	
213	Idem.....	Idem.....	El mismo	
214	Mesuco, número 25...	Urbana y prado.....	Don Ramón Aja.....	Don Pedro Renedo.
215	San Juan.....	Rústica	El mismo	Idem.
216	Mesuco, número 11...	Urbana con huerta ..	Don León Martínez Cano.....	
217	Mesuco, número 37...	Urbana.....	Don Antonio Martínez Aja.....	
218	Zuzano, número 23...	Urbana con huerta ..	Herederos de D. Antonio Crespo	Don Manuel Mur.
219	Idem 17 y 19	Idem.....	El mismo	Don Nemesio Martín.
220	Idem 13.....	Urbana con patio ..	El mismo	El mismo.
221	Idem 11.....	Urbana.....	El mismo	El mismo.
222	Idem 21.....	Idem.....	Herederos de D. Pedro Calles ..	El mismo.
223	Idem 15.....	Urbana con huerta ..	Don Antón Pérez.....	El mismo.
224	Idem 9.....	Urbana con huerto ..	Herederos de D. Juan Campero.	Don Manuel Malla.
225	Idem 7.....	Idem.....	Don José Rodríguez Silvela	
226	Idem 5.....	Idem.....	Doña Agustina Matilla.....	
227	Barrio Dueso.....	Rústica	Hereds. de D. Miguel Ulzurrun.	Don José Rodríguez Silvela.

Capital de Santander

Año de 1912.

Mes de abril.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		64.329	
<i>Número de hechos.</i>	Absoluto.	Nacimientos (1).	207
		Defunciones (2).	157
		Matrimonios	32
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	3'21
		Mortalidad (4).	2'44
		Nupcialidad	0'49
<i>Número de nacidos.</i>	Vivos	Varones.	106
		Hembras.	101
	Vivos.	Legítimos	174
		Ilegítimos	20
		Expósitos	13
	<i>Total.</i>		207
	Muertos.	Legítimos.	9
		Ilegítimos	2
		Expósitos.	?
	<i>Total.</i>		11
<i>Número de fallecidos (5)</i>	Varones.	85	
	Hembras.	72	
	Menores de 5 años.	71	
	De 5 y más años	86	
	En hospitales y casas de salud	15	
	En otros establecimientos benéficos	6	
	<i>Total.</i>		21

Santander 11 de mayo de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento Constitucional

DE

Castro-Urdiales

Año económico de 1912

Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS				Voluntarios		TOTAL
		de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		de pago diferible		—		
		Pesetas	C s.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	4.000		1.000		500		5.500
2.º	Policía de Seguridad.....	600		200		100		900
3.º	Policía urbana y rural.....	800		1.500		200		2.500
4.º	Instrucción pública.....	500		100		100		700
5.º	Beneficencia.....	1.000		2.000		800		3.800
6.º	Obras públicas.....	700		1.000		300		2.000
7.º	Corrección pública.....	500		>		>		500
8.º	Montes.....			500		>		500
9.º	Cargas.....	1.000		3.000		500		4.500
10	Obras de nueva construcción.....			1.000				1.000
11	Imprevistos.....			150				150
12	Resultas.....							
	TOTALES.....	9.100		10.450		2.500		22.050

En Castro Urdiales a 30 de abril de 1912.

Fernando España Ladevese.

En sesión celebrada en el día de hoy ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 1 de mayo de 1912.

V.º B.º
EL ALCALDE,

Fernando España Ladevese.

EL SECRETARIO,

Zacarias Díaz Romerál.

51-1434

Recaudación de contribuciones DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Robustiano Olea García, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en el Ayuntamiento de Laredo, Certifico: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto de utilidades y préstamos he dictado con fecha 17 de marzo de 1912 la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser efecto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo V. otro de los deudores a quien se refiere la transcripta providencia, la notifico a V. en la forma que dispone el artículo 141 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Don Francisco Madurga, cuota del Tesoro, pesetas 2,48
Doña Manuela Sánchez, 1,24.

Don Bernabé Sierra, 3,71.

Y resultando dicho contribuyente de ignorado paradero, se le notifica por medio del presente anuncio que expido por duplicado a fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción.

Laredo 18 de abril de 1912.—El agente, *Robustiano Olea*. 55-1499

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante este primer trimestre del año 1912.

1.º de enero

Acta de constitución e instalación del nuevo Ayuntamiento, con designación de los cargos por elección, y señalamiento de los días de sesiones.

Día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombrar Alcaldes pedáneos de los barrios del municipio.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de una fracción de terreno erial común.

Se enteró la Corporación de las deudas que tiene el Ayuntamiento, así como de los créditos pendientes de cobro y de las existencias en Caja.

Aprobar, previa lectura, el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Se enteró de que el reparto provincial contiene 73 pesetas 20 céntimos más que en el año anterior.

Autorizar la subasta de dos fracciones de terreno erial común.

Poner a disposición del Regidor-Síndico la documentación de la cuentas municipales del año 1911.

Se enteró de una comunicación del señor Juez municipal en que pide muebles para el Juzgado.

Revisar y reformar la lista de las familias pobres para el suministro de medicamentos y asistencia médica.

Resolver el escrito que el primero de enero presentó don Luis Ezquerro renunciando a la vecindad y a la concejalía, se remita al Gobernador civil para la resolución que proceda.

Requerir el pago de sus débitos a los deudores del Municipio.

Recordar a los señores Concejales la obligación de concurrir a las sesiones.

Día 14

Devuelto por el señor Gobernador el escrito en que don Luis Ezquerro renunciaba a la vecindad y al cargo de Concejales, se acordó no aceptar la excusa porque dicho señor continúa en el pueblo.

Dejar sobre la mesa un escrito del señor Alcalde en que manifiesta se vea si hay incompatibilidad en su cargo por tener arrendada al Ayuntamiento la casa que habitan los maestros de Ojear.

Nombrar Comisiones de Presupuestos y Cuentas, de Instrucción pública, de Montes, de Obras públicas, Consumos, Pesas y Medidas, de Sanidad y del Censo de población.

Gestionar la más pronta concesión de la subvención ofrecida por el Estado para terminar el camino vecinal de Rasines a Ojear.

Gestionar la más pronta concesión del aprovechamiento en subasta de los muchos robles que, dañados, se están secando.

Proveer al Juzgado de un armario y dos bancos por la Alcaldía, si su costo no excede de 50 pesetas. El Concejales señor Ezquerro protesta contra la autorización que se concede al señor Alcalde.

Declarar vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales, y anunciarle con el haber de cien pesetas anuales.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de dos fracciones de terreno erial común.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste dos fracciones de terreno erial común.

El señor alcalde manifiesta que padecimientos físicos le impiden desempeñar la Alcaldía de la que hace renuncia.

Se formó el alistamiento de 25 mozos nacidos el año 1912.

Día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Rectificar la lista de las familias pobres que han de recibir asistencia médica y farmacéutica de beneficencia.

Acordar por cuatro votos contra tres la incompatibilidad del señor Alcalde como comprendido en el caso 4.º del artículo 43 de la Ley.

Conceder la presidencia del Ayuntamiento interinamente al primer Teniente Alcalde.

Prohibir la mendicidad y le estancia de gitanos y personas desconocidas.

Nombrar comisión que informe la solicitud de una fracción de terreno erial común,

Aprobar la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.

Socorrer con tres pesetas a un soldado llamado a filas.

Nombrar Comisión que reconozca cerramientos de terrenos por si hubiese exceso en la cabida cerrada.

Exponer al público relación detallada del activo y pasivo del Ayuntamiento.

Día 28

Anunciar por 30 días la vacante de Farmacéutico titular con el haber de 250 pesetas anuales.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de una fracción de ocho áreas de terreno erial común.

Socorrer con cinco pesetas a cada uno de los mozos llamados a filas.

Pagar 113 pesetas 11 céntimos por derechos de fincas municipales gravadas por la ley de 29 de diciembre de 1910.

Solicitar la excepción del impuesto creado por Ley de 29 de diciembre de 1910, respecto a las Escuelas y Casa Consistorial.

Enterarse de que el 11 de febrero se cerrará el alistamiento y que el 18 se hará el sorteo según la nueva Ley.

Pagar una Ley de Reclutamiento e impresos adaptados a la misma.

Pagar al farmacéutico don Miguel Pérez 98 pesetas por su haber y medicamentos de los meses de noviembre y diciembre.

Excluir del alistamiento a diez mozos por haber fallecido.

Día 11 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rebajar 171 pesetas al arrendatario de consumos del año anterior en consideración a los perjuicios que le haya causado la supresión del impuesto.

Pagar 14 pesetas 10 céntimos de gastos de viajes y formación del reparto vecinal por consumos.

Gratificar con 4 pesetas al repartidor de papeletas de notificación de las cuotas del reparto de consumos.

Gratificar con 2 pesetas al matador de una garduña.

Nombrar Comisión que informe la instancia de don Cirilo Pando, para construir un edificio.

Autorizar a la Alcaldía para subastar cinco fracciones de terreno erial común para unirlo en cultivo a fincas contiguas.

Pagar 6 pesetas por podar los árboles del paseo de San Andrés.

Dejar para estudio y resolución un escrito de don Simón Portilla referente al aprovechamiento de pastos de las mieses comunes.

Modificar la tasación dada a una fracción de terreno común.

Excluir del alistamiento a tres mozos cuyos padres residen en otros Ayuntamientos.

Día 18

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contestar al recurrente don Simón Portilla que el aprovechamiento de pastos en las mieses comunes se haga como dispone el artículo 221 de las Ordenanzas municipales.

Los Concejales señores Ezquerria y Gómez Iturralde (don Gregorio), protestan contra las actas de señalamientos de robles por no estar firmadas por la Comisión del Ayuntamiento, excepto uno, y porque habiendo robles dañados secándose no deben cortarse los sanos.

Que al conceder a don José María Pérez el aprovechamiento de aguas que solicita en el río Selemio se le obligue a construir rampa que permita la circulación de la pesca.

El señor concejal don Luis Ezquerria propone se traslade la Audiencia del Juzado municipal a un local de la planta baja de esta Casa Consistorial.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de una fracción de terreno erial común.

Pagar 105 pesetas 68 céntimos de gastos de la cárcel del Partido del cuarto trimestre de 1911.

Que el informe de la solicitud de don Cirilo Pando para edificar una casa le haga la Comisión de obras públicas.

Se verificó el sorteo de doce mozos del reemplazo del presente año.

Día 25

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar a don José Francos ocho áreas de terreno erial común.

Solicitar leñas y pastos de los montes comunes para usos vecinales para el año 1912 a 1913.

Solicitar cincuenta robles maderables para subastar, del monte Ruhermosa, número 55 del catálogo.

Socorrer con dos pesetas a una pobre con varios hijos.

Pagar 13 pesetas de gastos originados por la formación del reparto vecinal de consumos.

A instancia del Concejal señor Ezquerria, se acordó que la Alcaldía requiera a don Pedro M. Lombera a que exhiba prueba documental de pertenecerle el terreno del frente de las casas de la Riva en que está ejecutando obras.

Pagar 7 pesetas 50 céntimos por raciones de un detenido en el depósito municipal por orden del Juzgado.

Que la Comisión de montes informe dos solicitudes de fracciones de terreno erial común contiguo a fincas particulares.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste cuatro fracciones de terreno erial común.

Enterarse de que la Hacienda ha abonado a consumos 24 pesetas 81 céntimos de recargos de la contribución industrial.

Día 3 de marzo

Se hizo la clasificación y declaración de soldados.

Día 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterarse del acuerdo de la Comisión Provincial anulando el del Ayuntamiento que declara incompatible el cargo del Alcalde por tener arrendada una casa al Ayuntamiento, para habitación de los maestros de Ojebar, por lo que el señor Alcalde don Miguel Gómez se hace cargo de la Alcaldía.

Aprobar la subasta de 25 robles en 250 pesetas.

Enterarse de haber resultado desierta la subasta de 50 robles del monte Ruhermosa, número 55 del catálogo.

Pagar a don Eugenio Santisteban 47 pesetas importe de un armario y dos bancos para el Juzgado municipal. El Concejal señor Ezquerria protesta del pago de las 47 pesetas, porque lo considera excesivo.

Pagar 25 pesetas 84 céntimos por material y trabajo de reparaciones de los tejados de las escuelas de Ojebar.

Anunciar para los días 17 al 24 la cobranza del primer trimestre de reparto vecinal de consumos.

Enterarse de haberse nombrado Alcalde pedáneo del barrio del Cerro, don Martín San Emeterio. El Concejal señor Ezquerria protesta del nombramiento, porque el nombrado no sabe escribir.

Fijar en 50 pesetas anuales la cuota del reparto de consumos de don Juan Lastra y de don José Pereda.

Dejar sobre la mesa para estudio y resolución, dos escritos de don Mariano Torre, referentes al edificio-palco del toril municipal y a infracciones del artículo 18 de las Ordenanzas.

Pagar al farmacéutico señor Pérez, desde el presente trimestre 250 pesetas anuales por concepto de titular y los medicamentos por la tarifa de beneficencia.

Día 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste tres fracciones de terreno erial común, contiguo a fincas particulares.

Gratificar con 2 pesetas al matador de una garduña.

Pagar el encabezado de consumos, primera enseñanza, reparto y arbitrio provincial, y el 20 por 100 de propios.

Autorizar al señor Alcalde para que con las 100 pesetas donadas por don Joaquín Calzada adquiera un retrato en cuadro de Su Majestad el Rey para el salón de sesiones. Y adquiera también un bastón oficial de mando para el Presidente del Ayuntamiento.

Nombrar comisión que informe la instancia de don Ma-

rriano Torre referente al edificio palco del toril municipal. Que el escrito del señor Torre referente a infracciones del artículo 18 de las ordenanzas, se resuelva por la Alcaldía.

Nombrar Comisión que informen cinco solicitudes de fracciones de terreno erial común contiguo a fincas particulares.

Adquirir un pliego de pagos al Estado de 50 pesetas para reintegrar un nuevo libro de actas.

Se fallaron los expedientes de exenciones de cinco mozos.

Día 31

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Remitir al señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Santander los datos y antecedentes que pide, referentes al aprovechamiento de la pesca de salmones.

Se enteró la Corporación del acta de reconocimiento de la corta de leñas hecha por el rematante don Paulino Solórzano, en cuya acta consta que no ha causado daños ni extralimitaciones. El Concejal señor Ezquerro, protesta del acta por considerarla falsa en su contenido. Quedó pendiente la devolución de la firma del señor Solórzano.

Se acordó fijar en el reparto vecinal de consumos las cuotas siguientes: A don Celedonio Fernández, 31 pesetas; a don Tomás Cano, 40 pesetas, y a don Jesús Cantero, 27 pesetas.

Quedar enterada de que se han cobrado 1.359 pesetas del primer trimestre del reparto vecinal de consumos, y que falta cobrar 744 pesetas. Que algunos han pagado la cuota anual con rebaja del 3 por 100.

Gratificar con dos pesetas al matador de un tasugo.

Pagar 9 pesetas y 30 céntimos por un anafre-cocina para el portero, y otros accesorios.

Se enteró la Corporación y dejó sin resolver, una cuenta de medicamentos para familias pobres, del primer trimestre, de 130 pesetas 10 céntimos.

Nombrar expendedor de cédulas personales del presente año, ya recibidas.

Junta Municipal.—4 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar Comisiones que formen el reparto vecinal por consumos, por importe de 7.744 pesetas 27 céntimos a que asciende el cupo y recargos legales.

Que separadamente se forme otro reparto municipal para cubrir el déficit por 2.505 pesetas y 73 céntimos.

13 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el reparto vecinal de consumos, importante 7.687 pesetas y 50 céntimos.

Que a los contribuyentes que se ausenten durante el año se les liquide y cobre el tiempo de su residencia. Que en igual forma a los que se establezcan durante el año se les consigne, notifique y cobre la cuota correspondiente al tiempo de residencia.

El presente extracto ha sido y leído aprobado en sesión de hoy.

Rasines 14 de abril de 1912.—El Alcalde, *Angel Gómez*.—El Secretario, *Dalmacio Castillo*. 40-1291

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

Don Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en sorteo extraordinario celebrado en esta Audiencia han sido designados como Jurados que han de funcionar por el partido judicial de Cabuèrniga duran-

te el actual cuatrimestre los cuales deberán comparecer ante este Tribunal el día 15 de de julio próximo a las diez de la mañana para conocer de la causa seguida en dicho Juzgado contra José Vega Rodríguez por homicidio y son los siguientes:

Partido judicial de Cabuèrniga

JURADOS

Cabezas de familia

1. Don Eulogio Ríos Ibar, labrador; Cabezón de la Sal.
2. » Eduardo Fernández Gómez, carpintero; Casar.
3. » Salustiano Fernández Tamayo, comerciante; Cabezón de la Sal.
4. » Marcos Fernández Corral, industrial; Ruento.
5. » Blas Revuelta Barrera, labrador; Carrejo.
6. » Gregorio Gómez Bordán, ídem; Sopeña.
7. » Juan Pérez Vega, propietario; Villanueva.
8. » Leoncio Pérez Vega, ídem; Riaño.
9. » Francisco Cosío Ruiz, labrador; Sarceda.
10. » José Ruiz Llano, labrador; Cabezón de la Sal.
11. » Manuel Bordas Pérez, ídem; Sopeña.
12. » Ciriaco Ruiz Bustamante, sastre; C. de la Sal.
13. » Donato Reigadas Peña, comerciante; Casar.
14. » Antonio Alonso Gutiérrez, labrador; Lombraña.
15. » Francisco Andrés Pérez, ídem; Cabezón de la Sal.
16. » Teodoro Cuesta Lomberta, comerciante; Valle.
17. » Francisco Helguera Llano, carpintero; Carrejo.
18. » Amadeo San Juan Balbás, labrador; Colsa.
19. » José Calderón Bueno, ídem; Ibio.
20. » Fidel Alberdi Lara, carpintero; Cabezón de la Sal.

Capacidades

1. Don Víctor Marcos Hidalgo, Concejal, Los Tojos.
2. » Modesto Alonso Valle, propietario; Uceda.
3. » Ricardo García López, labrador; Uznayo.
4. » Adolfo Díaz Gómez, ídem; Carmona.
5. » Aniceto Madridero Gómez, ídem; Lombraña.
6. » Francisco García Gutiérrez, ídem; La Lastra.
7. » Pascual Fernández Díaz, exconcejal; Casar.
8. » Domingo García Gómez, labrador, Tresabuela.
9. » Pedro Terán Gómez, propietario; Ruento.
10. » Miguel Fernández Gutiérrez, Exconcejal; Correpoco.
11. » Valentín García Gómez, labrador; Uznayo.
12. » Lucas Caballero Pérez, exconcejal; El Tojo.
13. » Ruperto Rodríguez Díaz, labrador; Tudanca.
14. » José Bobolla Arana, exconcejal; Casar.
15. » Isidoro Conde Valle, labrador; Valle.
16. » Julio Gutiérrez Campa, propietario; Uceda.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Don Feliciano Colina Vega, sastre; S. Francisco, 20.
2. » Francisco Molino Ceballos, herrero; S. Fernando, 2.
3. » Bernardo López Tafall, Industrial; Burgos, 20.
4. » Elías Díaz Bielva, jornalero; Carlos III, 1.

Capacidades

1. Don Leopoldo Hontañón Tío, Farmacéutico; Hernán Cortés, 5.
2. » Francisco Sáinz Trápaga Zorrilla, Médico; Esperanza, 7.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 48 de la Ley de 20 de abril de 1888.

Santander 1.º de mayo de 1912.—*Ramón Polanco*.—*P. S. M., Emilio Fanjul*. 49-1401

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Adolfo Saura Hernández, Segundo teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se inscribe contra Ramón Alvo Camus por el delito de deserción.

Hago saber: Que, por providencia dictada en la referida causa, he acordado la comparecencia del procesado Ramón Camus, de veintidos años de edad, natural de Castro Urdiales, vecino de Santander, de oficio pintor, acusado del delito de primera deserción y el que se halla en ignorado paradero.

Y a fin de que pueda tener efecto su presentación se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, sito en la Compañía de Guardias de Arsenales del Apostadero de Ferrol, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y perjuicios a que haya lugar; rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del Ramón Alvo Camus procedan a su detención y lo conduzcan convenientemente custodiado a mi disposición.

Dado en Ferrol a ocho de mayo de mil novecientos doce.—*Adolfo Saura.* 57-1536

Don Ramón Polanco y Polanco, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el letrado don Juan José Ruano de la Sota, en representación del Ayuntamiento de Colindres, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia de dos de febrero último, revocatoria de un acuerdo que el citado Ayuntamiento había tomado, obligando a don Wenceslao López Hurtado a retirar una pared construida en terreno que pertenece a dicho Ayuntamiento; y se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a diez de mayo de 1912.—*Ramón Polanco.*—P. S. M., *José A. Carro.* 57-1537

Fernando Antolín del Tío, natural de Laguna de Duero (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de 23 años, domiciliado últimamente en Guarnizo (Santander), procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña a responder los cargos que le resultan en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santoña 9 de mayo de 1912.—El Juez de Instrucción *Rafael Rubio.* 57-1533

El señor Juez Municipal del Distrito del Este de Santander ha mandado citar a Nicasio Pérez (a) Minuto y a Hilario N., cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho Distrito, sito en la calle Santa Lucía núm. 1, 1.º, el día veinticinco del corriente, a las diez de la mañana, con el fin de que declaren en el juicio de faltas que se sigue en este dicho Juzgado, contra el Nicasio por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de mayo de 1912.—El Secretario, *Cástor Pacheco.* 57-1540

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento del Astillero

La relación general del número y clase de ganaderos existentes en este término municipal, base del recuento, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, a los efectos de reclamación.

Astillero 10 de mayo de 1912.—El Alcalde, *A. Ezquerro,* 56-1516

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución del año próximo.

Cabezón de la Sal 10 de mayo de 1912.—El Alcalde accidental, *Antonio Toca.* 56-1519

Ayuntamiento de Camargo

Habiéndose reformado, por acuerdo de la Junta municipal, el repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el presente año, se expone nuevamente al público referido reparto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días a los efectos de reclamación.

Camargo 10 de mayo de 1912.—El Alcalde, *A. Fuente.*

Ayuntamiento Val de San Vicente

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos que acrediten sus condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días luego que el presente aparezca en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Val de San Vicente 25 de abril de 1912.—El Alcalde, *Ramón Díaz,* 56-1524

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formado el recuento de ganadería de este distrito para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de cinco días, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle e interponer las reclamaciones que crean conveniente, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Santiurde de Toranzo a 11 de mayo de 1912.—El Alcalde, *Agustín Arce.* 56-1517

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Don Celestino F. Uslé, Presidente de la Comisión liquidadora de la casa de comercio «Sucesores de Viuda de R. Torcida».

Hago saber; Que el día 1.º de junio a las once de la mañana—en el despacho del procurador que suscribe—se sacan a subasta voluntaria las minas de cinz tituladas «Alodia mejor» y «San José», sitas en los Corrales de Buelna, de dieciocho pertenencias la primera y de doce la segunda y por el precio de cinco mil pesetas cada una, reservándose la Comisión liquidadora aceptar o no las ofertas que se hagan.

Santander 15 de mayo de 1912.—*Celestino F. Uslé.*

Imprenta Provincial.—SANTANDER.